

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026361001691901: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSE-

Bogotá D.C, 05 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa Contable Especializada de Personal
Bogotá, D.C

Asunto: Concepto Técnico Prórroga N°2 Contrato 601- CENACPERSONAL-2026

Respetuosamente, me permito emitir al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable de Personal, el concepto técnico con respecto a la viabilidad de la prórroga N°2 del plazo de ejecución del contrato N° 601 CENAC-PERSONAL-2026"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EN ESPACIOS CONFINADOS Y PINTURA PARA EL RECUBRIMIENTO PROTECTOR APLICADO SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA TORRE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", me permito emitir concepto favorable frente al modificatorio en relación con la prórroga que se pretende realizar al contrato en mención hasta el día 05 de octubre del 2026.

Una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, así como la justificación emitida por la supervisión del contrato, este comité verificó que las circunstancias que sustentan la ampliación del plazo obedecen a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas pactadas, particularmente en lo relacionado con el suministro de las máscaras Full Face compatibles con el sistema autocontenido objeto del contrato.

De igual forma, se constató que la prórroga solicitada no implica modificación alguna del objeto contractual, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas ni de las demás condiciones inicialmente pactadas entre las partes, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución para permitir la entrega de los bienes conforme a las condiciones contractuales establecidas.

En consecuencia, este comité considera técnicamente viable la prórroga del contrato, por cuanto la misma resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, asegurar la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación y salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de responsabilidad, economía, eficiencia y eficacia, permitiendo el cumplimiento adecuado de los fines estatales y la correcta ejecución del contrato.

Respetuosamente,

Sargento Segundo. JIMENEZ CORTES JULIAN YADIR
Técnico Evaluador Contrato N°601 - CENACPERSONAL-2026



Carrera 46 N°208-89/Comando de Personal Bogotá D.C
dipse@ejercito.mil.co/DIPSE
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

